



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 150263

NOMBRE DEL PROPIETARIO: **FIGUEROA MARTINEZ JORGE**

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: **ANDADOR REPORTEROS** MANZANA: **C** LOTE: **22** NUMERO: **8**
 COLONIA O FRACCIONAMIENTO: **U.H. PIPSA**
 CLAVE CATASTRAL: **092 03 054 22 00 0000** CUENTA DE AGUA: **04 0108 3605 0002 00** C.U. USO DE SUELO: **0851/2011**

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	120.000 m ²	VALOR ESTIMADO	216,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	92.000 m ²	VALOR ESTIMADO	437,920.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	74.370 m ²	VALOR ESTIMADO	354,001.20
VALOR TOTAL ESTIMADO			1,007,921.20

DESTINO DE LA OBRA: **CASA HABITACION UNIFAMILIAR**

CONCEPTO **PRORROGA DE LA LIC. 110710 AMPLIACION DE OBRA**

NO. DE LIQUIDACION	838	IMPORTE PAGADO	6,660.00
FECHA	28/09/2015	SANCION	1,402.00

FECHA DE EXPEDICION **30/11/2012** FECHA DE VENCIMIENTO **30/05/2015**

OBSERVACIONES: NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO YA QUE SU FRENTE DA HACIA ANDADOR Y EL CONJUNTO CUENTA CON AREA DE ESTACIONAMIENTO COMUN

DATOS DEL PERITO
 ING. ARQ. JAVIER NAVARRO GARCIA
 RT-1308
 VALLARTA NO. 56-A, DESP. 1° C, TLALNEPANTLA CENTRO

ELABORO

ING. ARQ. KARLA GUZMAN DE JESUS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

AUTORIZO

LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Vo.Bo.

ARQ. FERNANDO AVILA GARCIA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 29 SEPTIEMBRE 2015

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Decimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que el derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de la específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, este en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente licencia, el titular deberá presentar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la Solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los verbos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupó esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2139



TERMINO DE OBRA NO. 150263

NOMBRE DEL PROPIETARIO: FIGUEROA MARTINEZ JORGE

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: BANDADOR REPORTEROS

MANZANA: C

LOTE: 22

NUMERO: 8

COLONIA O FRACCIONAMIENTO: U.H.P.P.S.A.

CLAVE CATASTRAL

092 03 054 22 00 0000

CUENTA DE AGUA

04 0106 3605 0002 0

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	120.000 m ²	VALOR ESTIMADO	216,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	92.000 m ²	VALOR ESTIMADO	437,920.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	74.370 m ²	VALOR ESTIMADO	354,001.20
		VALOR TOTAL ESTIMADO	1,007,921.20

DESTINO DE LA OBRA:

CASA HABITACION UNIFAMILIAR

TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 110710 AMPLIACION DE OBRA

NO. DE LIQUIDACION

838

IMPORTE PAGADO

454.00

FECHA

28/09/2015

SANCION

FECHA DE TERMINO

30/05/2015

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

AUTORIZO

Vo.Bo.

ING. ARQ. KARINA GUZMAN DE JESUS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ABE. FERNANDO AVILA GARCIA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 29 SEPTIEMBRE 2015

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 113, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 3.1, 3.7 y 3.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

1074